

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio del acuerdo de aprobación inicial de la modificación y/o supresión

Aprobados inicialmente los siguientes acuerdos relativos a varias Ordenanzas municipales, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Pleno de 20 de enero de 2024:

- 1.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- 2.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- 3.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por venta fuera de establecimiento comercial permanente (venta ambulante).
- 4.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción.
- 5.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del salón municipal.

Pleno de 24 de febrero de 2024:

- 1.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas (terrazas), toldos y otros elementos análogos.
- 2.- Supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias de apertura.
- 3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Cañizal, 4 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400681

